Grunner problems del Gebrern del Gal, oliezza

# EL PRIMER PROBLEMA DEL GOBIERNO DEL GENERAL OBREGON.--

Casi en momentos de iniciarse el nuevo período --presidencial, se suscitó el conflicto esperado de un -momento a otro, después del movimiento de l'incompansa iniciado por los leaders Felipe Carrillo y Filiberto Villarreal.

Los obreros de la República decretaron el paro general, haciendo causa solidaria con la huelga surgida en Veracruz después de las conferencias tenidas entre los obreros y los navieros de aquel Puerto.

Para solucionar este conflicto que puso a prueba la pericia del nuevo Gobierno, la Presidencia de la República dictó como medida inmediata, orden terminante para que el Departamento del Trabajo y Previsión Social dejara de existir como dependencia directa del Ejecutivo, para quedar agregado al Gobierno del Distrito Almismo tiempo se dispuso que la nueva dependencia del --Gobierno del Distrito, se encargara de resolver todas las dificultades que surgieran entre el capital y el -trabajo en el Distrito Federal y que no pudieran ser so lucionadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje. Ypor lo que respecta a los conflictos que surjan en los-Estados, serán los Gobernadores los que los solucionenen la forma más satisfactoria, no interviniendo en - ellos el Gobierno Federal, en virtud de que, como los -Gobiernos de las entidades tienen facultades amplias se

Vi Viersal? Dic. 5 1920

JDG.

gún la Carta Fundamental, para legislar en materias - obreras, lo contrario sería tanto como invadir facultades de aquellos Gobiernos y violar la soberanía de-aquellos Estados.

El nuevo Ejecutivo Federal cambió, pues, de criterio en lo referente a la solución de las cuestiones - obreras, pues antes se resolvían en México todos los-conflictos, con violación de la Constitución de la --República.

Al mismo tiempo el Presidente de la República declaró que, en uso de las facultades que le concede la Constitución, daría garantías a los huelguistas y a los esquiroles, contra lo que venían sos teniendo losleaders obreros, referente a la conveniencia y a la necesidad, según ellos, de que el Ejecutivo impidiera por medio de las armas, el trabajo de aquellos obre ros que no se sintieran con ánimos de hacer causa comun con los huelguistas. En concepto de los obreros,la interpretación democrática del artículo constitu cional relativo al trabajo, debe ser de protección de cidida a las mayorías sindicalizadas, por el hecho de ser mayorías, con perjuicio de la minoría de esquiroles, por el hecho de ser minoría. Ante esta situación el muevo Presidente acordó que el criterio del Ejecutivo sobre el particular, estriba en dar garantías alos trabajadores y a los huelguistas, por eer ésta la interpretación racional, justa y equitativa del artículo constitucional sobre el trabajo; pero reprendien

do con toda energía, cualquier acto de los huelguis -

no sindicolijado,

tas que se juzgul atentatorio contra la paz de la República y la propiedad y vidas de sus cividadanos.

nacionales 7 ex travers?

TO OUR OPINAN LOS BERIODICOS.

Oportuno es hacer constar que los periódicos de la Capital, dentro de la libertad de pensamiento queha concedido ampliamente el nuevo Gobierno, dedicaron
sus editoriales al comento de la solución de este con
flicto, sin escatimar elogios al nuevo Presidente por
su actitud recta y justiciera, y abrigando firmes esperanzas de que, dentro de esa norma de conducta, habrán de arreglarse satisfactoriamente los problemas sociales que se presenten en lo futuro.

"El Universal" en su editorial del 6 de diciembre dice:

## EL RESPETO A LA LIBERTAD DEL TRABAJOS

L señor Presidente de la República acaba de sentar un importante precedente por lo que se refiere a las cuestiones obreras.

Considerando que el Departamento de Trabajo y Previsión Social no es propiamente una dependencia directa del Ejecutivo Federal, ha dispuesto quede agregado al Gobierno del Distrito. Este será, en lo sucesivo, el que resuelva todos los conflictos que en su jurisdicción se susciten entre el capital y el trabajo, y que no puedan ser solucionados per la Junta de Conciliación y Arbitraje. Asimismo, y en armonía con tal norma que acaba de adoptarse, en lo futuro los conflictos obreros que surjan en los Estados, serán resueltos por los Gobernadores de los mismos, sin intervención del Gobierno Federal, y con apego a la legislación prescrita en las entidades locales, de acuerdo con la Carta Magna. Por último, y con relación a la última huelga de panaderos, el Presidente de la República reconoció el absoluto derecho que tienen los trabajadores para no trabajar cuando así les plazca: pero, asimismo, hubo de ordenar que se respetase el no menos absoluto derecho que ampara a quienes pretendan hacer lo contrario, à sea continuar ganándose la vida me-diante a sudor de su frente.

Laqui, decimos, un importante precedenue mira a dos conceptos que hasta hoy andaban un poco trastrocados; es, a saber: la necesidad de que el engranaje administrativo obedezca a un orden de unidad satisfactorio, así como que las autoridades respectivas no invadan reciprocamente sus mutuos dominios; y el imperativo categórico de ser respetuoso de la libertad de trabajo.

Nosotros hemos reconocido siempre el derecho de huelga, tenido muy a menudo por sacrosanto; pero también, una y otra vez, en el curso de los últimos meses de vivísima agitación obrera, no hemos vacilado en sostener que si usar de la huelga es provechoso y benéfico para quienes pretenden salvaquardar sus derechos de trabajadores, el abusar de ella no sólo implica un perjuicio para los que echan mano del abuso, sino para la sociedad entera.

Mas, dentro de tales principios, otra cuesse agita, mucho más trascendental e importante por lo que atañe a los humanos derechos: la cuestión de la libertad de trabajo. En Tampico y Yucatán, y muy recientemente en Veracruz, con motivo de la huelga de estibadores, viéronse casos lamentables de brutal ataque a las garantías individuales. No bien votada la huelga por uno o varios sindicatos, éstos, con un afán a todas luces despótico, prescribian que todo obrero, así quisiera y le conviniese trabajar, sea porque le placiera o porque se lo impusiese la muy atendible ras para lo porvenir, y con garantías y seguiexigencia de llevar el pan a sus hijos, no ridades para la sociedad toda, dentro de los podría hacerlo. Condenaban los sindicatos a principios democráticos.

la inacción y al hambre, no ya tan sólo a los individuos a ellos pertenecientes; antes bien, a los trabajadores no sindicalizados, en los que a veces temían una posible competencia. Pero lo singular era que tal prescripción no se quedaba dentro del límite de las palabras, sobrado idealista, en el caso; iba más allá: hasta los hechos. Así se vió, con grande escándalo de la República y grave merma do los principios democráticos, que los estibadores huelguistas de Veracruz nombrasen una policía especial, la cual, a ciencia y paciencia de las autoridades —únicas facultades para tener policía- llegaba a las vías de hecho con los trabajadores que no simpatizaban con la huelga, y hasta por su indole misma de trabajo eran ajenos a ella, obligándolos a cruzarse de brazos, y aun atentando a su propiedad personal si la tenían; v. gr.: el infeliz carrero aquel a quien se pretendió despojar de su vehículo y de la mula corespondiente, por el inmenso crimen de haber salido con ellos a la calle en busca de la cotidiana pitanza. La huelga de estibadores retardó la descarga de treinta buques, y el trabajo se reanudó cuando el Gobierno Federal asumió la responsabilidad del movimiento de mercancías, cubriendo la diferencia de jornales con el dinero de la nación, y dejando una situación anárquica en el puerto, que origina pérdidas de consideración para todos, extravíes y robos, sin que nadie pueda asumir la responsabilidad.

No ocurrirá, pues, en lo de adelante, nada parecido, ya que el Gobierno Federal ha dado a conocer sus normas en semejantes particulares. Se respetarán las huelgas; pero el abuso de ellas no gozará de las simpatías de la autoridad, como evidentemente no goza de las de la nación. Se respetara la libertad de no trabajar; pero, asimismo, encontrará plenas garantías la muy más provechosa de trabajar. Finalmente, el jefe del Estado permanecerá en el lugar que le corresponde en tales conflictos, cuidando de no invadir atribuciones ajenas, cosa necesaria para el bueno y justo desarrollo de la personal labor, de suyo considerable; y cumplirá en los Estados y en el Distrito Federal a las autoridades respectivas el solucionar todo conflicto obrero que se suscite dentro de su correspondiente jurisdicción.

La opinión pública estamos ciertos de que no escatima su aplauso a tales decisiones de la Presidencia. Ellas demuestran que el nuevo Jefe del Ejecutivo no viene a gobernar para un partido ni para una clase solamente; que no reconoce privilegios, y que sus pro-cedimientos, desde el primer instante, tienden al establecimiento de un Gobierno nacional, genuinamente nacional, con amplias mi-

#### "El Demócrata" del día 7; comenta:



## LOS PRIMEROS PASOS

La solución de la primera huelga que se ha presentado al nuevo Gobierno, se resolvió a la manera clásica: Libertad de no trabajar para los huelguistas, libertad para trabajar, igualmente, por lo que se refiere a los obreros libres. Y merecen consignarse dos aspectos fundamentales de la citada huelga, que fue la de los panaderos. El paro alcanzó únicamento a las tahonas de pan blanco y de pan corriente, y, en cambio, no suspendió la elaboración de pan fino y de pasteles. Esto recuerda la actitud de la infortunada María Antonieta, que dijo en los albores de la gran Revolución, al saber que el pueblo no tenía pan: "Pues que coma pasteles". Su Majestad el Sindicato, parece decir hoy lo mismo. El pan corriente y barato es el pan del pueblo. La huelga endereza su primer golpe contra los que no pueden comer pasteles.

La segunda observación se refiere a la rapidez con que fue conjurada la situación. Indudablemente la abstención y la actitud serena y justa de las autoridades, hizo comprender a los interesados que el conflicto tenía que resolverse entre ellos mismos. Y vino la transacción, la transacción que nos hemos cansado de predicar, como única solución posible, mien.

tras no se resuelva el problema por la base.

Gambetta dijo: "Gobernar es transigir". Se puede ampliar la idea y asegurar que vivir es transigir. Credences de lo · Princes Mushos

31.

#### EL DE TARON.

La vida internacional del Ejecutivo Mexicano, co-menzó desde luego a ser reconocida por las Naciones -del Mundo.

Fué, sin embargo, el Emperador del Japón, el primermandatario que otorgó su reconocimiento oficial al Gobierno del señor Presidente de la República don Alvaro Obregón. En efecto, el día 7 de diciembre en la mañana

ñoría Keichi Ito, Encargado de Negocios del Japón, se presentó en la
Secretaría de Relaciones, v de una
manera oficial notificó al señor
doctor Hidalgo, que su Gobierno
cablegráficamente dió instrucciones para hacer presente a nuestra Cancilleria, que el Emperador
Yoshihito había reconocido como
legalmente constituído al Gobierno

del señor Presidente don Alvaro Obregón.

Obregón.

Al mismo tiempo, el señor Ito manifestó a Relaciones, que su Gobierno ya procede a designar un nuevo Enviado y Ministro Plenipotenciario en nuestro país, que será portador de un autógrafo del Emperador del Japón, para el Primer Magistrado de nuestra República.

El doctor Hidalgo dió las más expresivas gracias al señor Ito por su atención, y cablegráficamente se hizo lo mismo con el Emperador Yoshihito. A la vez, nuestra Legación en Tokio informó haber sido notificado oficialmente del reconocimiento concedido al nuevo Gobier no Constitucional de México.

PERSONA GRATA PARA MINISTRO DE MEXICO EN EL IASPON

Oficialmente el Gobierno del Janón, por conducto del señor Keichi Ito Encargado interino de la Lezación en nuestro país, comunicó ayer a la Secretaría de Relaciones. Que el señor licenciado Leopoldo Blázquez, designado como Ministro Plenipotenciario en el Japón, es persona grata, y que será recibido oficialmente como Representante de México.

Al mismo tiempo informó el señor Ito, que se encuentra ya en camino de México el nuevo Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de S. M. Yashihito. ante el Presidente de la República, general Al

El Gobierno de China, por su parte, envió al ---Excmo. señor Cuang Kitseng, como Ministro Extraordina
rio y Plenipontenciario de aquella República en Méxi co.

El viaje de este diplomático constituy por sí -mismo el reconocimiento del Gobierno de nuestra Repú blica por el de China, y según se sirvió externarlo el
día de su arribo, 8 de diciembre, trae el saludo más cordial de su país y de su Gobierno para el de Méxicoy nuestra Nación. También refirió que en China existemarcado interés por la situación de México,

elección del Presidente Obregón, la opinión ha reaccionado en pro de México, en todas las partes por donde ha estado en su travesía a México.

Para terminar, manifestó que, en su concepto, el Presidente Obregón es un funcionario fuerte, que sabrá salvar a México de las guerras civiles, iniciándolo en una nueva era de prosperidad y de progrese.



En la Secretaría de Relaciones se proporcionó a losperiódicos, el día 8 de diciembre, copia de un mensajeenviado por el Ministro Plenipotenciario de México en el Brasil, quien anuncia el reconocimiento del Gobierno Mexicano por el de aquel país.

Dice asi el mensaje:

"Río Janeiro, 5 de diciembre.—Tengo la satisfacción de comunicar a usted que hoy dirigió el Gobierno del Brasil una nota a esta Legación pidiéndome que comunique a mi Gobierno que el del Brasil me considera persona grata para representar a México como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro. El señor Secretario de Relaciones Exteriores agrega que no cree necesaria una declaración especial con respecto al reconocimiento de México, pues considera que por el solo hecho de recibirme oficialmente el señor Presidente del Brasil con el carácter de Ministro que me otorgó el Gobierno de mi patria, queda este automáticamente reconocido.

"La audiencia para recibirme oficial-mente en el Pálacio Nacional ha sido señalada para el dia ocho del actual. Me honro en felicitar al señor Presi-dente de la República por el paso dado por el Gobierno del Brasil, reconociendo al de mi patria.-Alvaro Torre Diaz, Ministro Plenipotenciario de México en el Brasil."

L DEL ACUADOR.

En el "Democrata" de fecha 9 de enero del corriente año informa que

> El Gobierno del Ecuador acaba de otorgar su reconocimiento oficial al tenor Presidente don Alvaro Obre-gón, enviándole por conducto de la Secretaría de Relaciones la siguiente

gón, enviándole por conducto de la Secretaría de Relaciones la siguiente carta autógrafa:

"José Luis Tamayo, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a Su Excelencia el señor Presidente de la República de México.

Grande y buen amigo:
Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, elegido Presidente de la República, por el voto de mis conciudadanos, me hallo en ejercicio de se elevado cargo desde el 31 del mes próximo pasado, día en que presté li promesa constitucional ante el Congreso de la Nación.

Abrigo, Excelentísimo señor, la se guridad de que las amistosas relaciones y la recíproca benevolencia que ligan a los pueblos del Ecuador y México y a sus respectivos Gobiernos, se mantendrán tan cordiales y estrechas como hasta ahora, durante el período constitucional para el cual se me ha elegido, y os protesto que, por mi parte, procuraré cultivarias cuanto fuere posible, cumpliendo así con la voluntad de la Nación ecuatoriana y haciendo por satisfacer mi más vehemente deseo.

Aceptad, señor, los votos que formulo por la paz y prosperidad de la

mente deseo.

Aceptad, señor, los votos que formulo por la paz y prosperidad de la Nación que gobernáis con tanto acierto y por vuestra felicidad personal.

Vuestro leal amigo,

(Firmado): José Luis Tamayo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Firmado): N. Clemente Ponce.

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de septiembre de 1920.— Es copia: El Subsecretario de Relaciones Exteriores.

(Firmado): F. Guarderas."

#### BANQUETE A LOS PERIODISTAS

#### CENTROAMERICANOS.

El Sr. Presidente de la República queriendo demostrar su simpatía a los periodistas centroamericanos que asistieron a la toma de posesion del nuevo Gobierno, les ofreció un bana las dos de la tarse, quete el día 19 de diciembre/al cual concurrieron las siguientes personas:

res: Vega, Roel y Bojorquez. en representación del señor Presidente, y los caballeros: Vasconcelos, Rafael López. Francisco Zamora, Manuel Ugarte, Pedro Góméz, Eduardo Durán, Carlos Pellicer. Romero. Carlos Noriega Hope, José Vásquez, Octavio Paz, Juan R. Plan, M. Toussaint, Mariano Silva, J. J. Ibarra, J. Pérez Trejo, David Chavez S., M. Novelo. E. Bordes Mangel, L. S. Gaxiola, los agregados militares de la Legación de Guatemala, general Juan B. Padilla, Carlos S. Antillón, y los periodistas centroamericanos Fafael Vilella Guzmán, Matías Oviedo, Hernán Rosales, Edmundo Torrealba, Lacayo Téllez y Gustavo Solano.

La mesa sencilla al par que elegantemente engalanada con claveles rojos, fué presidida por el Sr. Manuel Vargas, Secretario Particular del General Obregón.

namiento de susceptibilidades, genfilmente, le había dado a entender de
que en las recientes fiestas con moti
vo de la toma de posesión del señor
general Obregón, las atenciones se ha
bían prodigaço tan sólo a los delegados americanos. El señor Roel estu
vo a la altura, excusando, con frasgalana, el lamentable incidente...
Culpa es casa agregó, no del señor
Presidente, sino de la deficiente orga
nización que, a no dudarlo, hubo po
parte de algunos funcionarios... Fi
nalizó diciendo, que el señor general
(bregón, por su medio, enviaba a los
periodistas centroamericanos, con su
salutación entusiasta, las muestras de
son más cordial simpatía, esperando
que cuando los representativos de la
América Central volviesen a sus respectivas Repúblicas, fuesen los heraldos de la atimiración y del cariño de
México hacia aquellas nacionalidades
hermanas.

dos con los mexicanos, hasta o grado
de considerar a nuestra patria, no yo
anacional de la cula se cucales lidades de altende el Suchate, sino
como cree, ro, y age mas, como la
bra como cree, ro, y age mas, como la
porta estandarte de hispanoamérica.

El menú fue exquisito, siendo ametemala El Salvador, Honduras, Nicaprodiciendo, que el señor genera
(bregón, por su medio, enviaba a los
periodistas centroamericanos, con su
salutación entusiasta, las muestras de
son más corden ar nuestra patria, yo
carlos necesta agregó, no del señor
por eso, en momento de emoción, al
finalizar, expresó que, en aquellos instantes no debía de altende el Suchate, sino
con cree, ro, y age mas, como
corocree, ro, y age mas, como
con cree, ro, y age mas, como
como cree, ro, y age mas, como
como cree, ro, y a

Mangel y Noriega Hope.

EL SR. ROEL

Al señor Roel tocó el ofrecimiento de perfil bien conocido entre nosotros, and al las gracias, lantes. Con ese calor característico de la juventud, manifestó, entre otras del contraba un tanto apenado porque se publicas del Centro, hizo uso de la contraba un tanto apenado porque se publicas del Centro, hizo uso de la contraba un tanto apenado porque se palabra, el atildado escritor don Rajan finomes, no habían sido atenditado escritor del señor Vile a simpática oratoria del señor Vile a con el capallero Roel, hizo alusión y he seguido sus pasos de apoteosis la se impuso. Habló con el cora señor don Rafael Vilella, Guzmán, representante dos debidamente los periodistas centraba un conversación, que tuvo con el cora señor don Rafael Vilella, Guzmán, representante dos debidamente los periodistas centraba un conversación, que tuvo con el cora señor con Rafael Vilella, Guzmán, que tuvo con el corocerle de manera se encontraban intimamente vincular quien de una manera fina, sin lesio-

mersonal, en Chapultepec... Sentí ad-res, muchos de los representantes cenmiración por él.... Pude apreciar altroamericanos que se encuentran entre
hombre superior... Su porte marcial nosotros, han convivido con nuestras
es imponente y su elocuencia arroba-luchas desde mil novecientos diez...
dora... México tiene al frente de sus ahí están Matías Oviedo y Gustavo
destinos a un auténtico representati-solano, a quienes debemos de considevo.... Terminó, agradeciendo, en nom rar como mexicanos... Resumen, es
bre de sus compañeros periodistas, brindis del señor Bordes Mangel, quien,
aquella manifestación de cariño que dicho sea de paso, manifesto que nase les tributaba.

aquella manifestación de cariño que dicho sea de paso, manifesto que nase les tributaba.

Bosa diputados presentes en aquella convivialidad, fue sencillamenta, una bella pieza oratoria. Iléna de fuego y de altres en sus decires y pensares, llevó la palabra el señor Bordes Mangel, El su viejo brogador de las libertades mexicanas. Nos pareció ver en él al púre Puso el punto final a los brindis el gli panifetario que como el poeta puerperiodista Noriega Hope. Los centroade decir, "Una hoja de papel tengomericanos y los mexicanos, dijo, sode escudo y en ella lloro, pofetizo ymos unos, al menos en nuestra prenpienzo". Su discurso fue elocuente. sa... En nuestros diarios laboran centro escos momentos, expresó, me sien-troamericanos y mexicanos, sin que la transportado. Esta fiesta tiene lamás nos hayamos preocupado de para mi más significación que todas nuestras nacionalidades. Por eso a las que he asistido, por la razón creo, agrego, que este banquete tamencilla de que estoy entre los míos, blén se me ofrece a mí. Sin granentre hermanos. México y centroades alardes hemos hecho algo más prác mericanos somos uno, y no sólo con tico que el mismo Don Simón Bolivar. los centroamericanos, sino con todos Así terminó la flesta tributada a los hispanoamericanos. Nos vincue los periodistas de Centroamérica, toda "an la sangre, las aspiraciones" y la expansión, toda alegría y toda confraleugua misma. Hay algo más, seño ternidad.

### EL SENOR PRESIDENTE SENALA SUS DIAS DE ACUERDO Y DE AUDIENCIA.

Para expeditar mejor sus trabajos, el señor Presidente de la Republica fijo, con fecha 11 de diciembre, los días y horas de acuerdo con sus Ministros y de audiencia parael público y para la Prensa.

De conformidad con el informe rendido por la Secretaría Particular del Primer Magistrado, los dias y horas son las siguientes:

> Secretario de Gobernación, los lunes a las 10 a, m. Secretario de la Guerra los mism dias a las 11 a. m. Secretario de Industria, los martes a las 11 a. m. Secretario de Hacienda, los miércoles a las 10 a. m. Secretario de Fomento, los jueves a las 10 a.m. Secretario de Comunicaciones, a las Secretario de Relaciones, los sábados a las 11 a. m. Consejos de Ministros, tedos los sá-bados de 10 a 12 a. m. Jefe de Estado Mayor Presidencial Jefe de Estado Mayor Presidencial y Secretarios particulares, todos los días de 9 a 10 a.m. Audiencia al público de 6 p. m. en adelante, los martes y jueves. Represnantes de los diarios metro-politanos, 15 y áltimo de cada mes.

Al mismo tiempo que se fijó el orden anteriormente dicho, la Secretarí a Particular hizo saber que las personas que tuvieran asuntos que tratar con el Gobierno, deberían dirigirse por los conductos debidos, esto es, a las Secretarias de Estado, autoridades militares, Gobierno del
Distrito, etc.

El objeto de tal disposicion es ahorrar tiempo, a la vez que descentralizar el Poder Ejecutivo hasta donde sea posible.

Cualquier asunto que se envie a la Presidencia de la República, que no esté relacionado directamente con el Jefe
de la Nación, será devuelto a los interesados con la sola
nota de que debe dirigirse al funcionario del Gobierno a
quien corresponda.

Cial This que se concepte debe deneral Obregon necetra

Otra reforma implantada por el nuevo Presidente estriba en la responsabilidad que concede a sus Secretarios de Estado.

parlamentarismo, el unoto que puede salvarnos de tantas - guerras intestinas, estableció su Gabinete bajo el sistema de Ministros responsables. Cada uno de estos es completa mente autónomo, dentro de su esfera de acción. El Jefe del Ejecutivo descentraliza definitivamente la Administración, dejando a cada uno de sus consejeros que resuelvan, según su criterio, todos los problemas que se les presenten; pero en la inteligencia de que presente ante él son responsa-

bles de los responsables, por dolo o por falta de pericia que cometan. Y lo serán solamente ante él, mientras las Cámaras legislan ampliamente sobre las responsabilidades del Poder Ejecutivo, tanto del Jefe del mismo, como de sus miembros y Jefes de Departamentos autónomos.

La inicitaiva de Ley sobre el particular se formó desde luego y constituye un paso firme y definitivo hacia el sistema parlamentario, del cual fué siempre partidario el hoy Presidente de la República.

Todos los Secretarios, Subsecretarios y Oficiales Mayores fueron notificados por el Señor General Obregón de la résponsabilidad que pesa sobre ellos, a fin de que, a su de bido tiempo, pueda exigirles las responsabilidades a que pu dieran dar lugar sus actos, si no fueren rectos y honrados.

#### EL PRESIDENTE RINDE CUENTAS DE SU LABOR.

El Sr. Presidente de la República deseoso de rendir cuentas de sus actos ante la Opinión Publica y con objeto de que muchas de las personas que pidieron audiencia durante el mes de enero de 1921, supieran que no fueron recibidas, no por falta de voluntad sino por exceso de quehaceres oficiales, tuvo a bien dar a la publicidad una relación de sus trabajos para que el publico se compenetrara de la imposibilidad mate rial en que el Primer Magistrado estuvo para atender a sus solicitudes de entrevista.

#### EL PRIMER CONSEJO DE MINISTROS.

RASCENDENTAL fue, para el futuro económico y político de la nación, el primer Consejo de Ministros del actual período presidencial. El Jefe del Ejecutivo, al acordar con los señores Secretarios de Estado los importantes problemas nacionales, vertió conceptos de enérgica elocuencia que delinearon la norma que se seguirá en las esferas gubernamentales para obtener el bienestar y el prestigio de la República. El Presidente Obregón, haciendo un breve paréntesis al iniciarse el estudio de los problemas nacionales, asentó que su más firme propósito es el de dar a todas las resoluciones administrativas un sello de absoluto apego a la moral y al derecho, confiando en que sus colaboradores de Gabinete lo secundarán en la decisión que se ha tomado.

A las diez de la mañana del día 19 de diciembre, quedó

integrado el Conse-jo, en el Palacio Nacional, por los señores Secretarios, general Plutarco Elías Calles, doctor Cutberto Hidalgo, don Adolfo de la Huerta, generales Antonio I. Villarreal, P. Ortiz Rubio y licenciado Rafael Zubaran Capmany, habiendo estado presente el secretario de la Presidencia, señor Manuel Vargas.

Entrando cu detalles, transcribiremos el informe oficial que se proporcionó a los representantes de la prensa:

"DEVOLUCION DE LOS FERROCARRILES A LAS EMPRESAS PROPIE-TARIAS.—El ciudadano Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, ingeniero Pascual Ortiz Rubio, dió atgunos datos generales sobre el manejo de las Lineas bajo el control del Gobierno para ilustrar el criterio del Consejo, sobre el asunto en consideración. Abrlendo un parentesis, el ciudadano Presidente hizo hincapié en que tiene la más firme decisión y espera que todos sus colaboradores del Gabinete lo secunden en ella, de dar a todas las resoluciones de la Administración un sello de absoluto apego a la moral y al derecho y desea que, al debatirse cualquiera cuestión de trascendencia, se tengan siempre presentes esos postulados, posponiéndose, en todo caso, los intereses materiales a los intereses morales del país y de la Administración. Pasándose a la discusión, que tuvo más bien el carácter de cambio de impresiones, se convino en que, para fijar mejor el criterio de cada uno de los señores Secretarios sobre tan importante asunto, el susodicho señor Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas pasará informe amplio a cada uno de sus colegas de todo lo relacionado con el estado de los Ferrocarriles, así bajo el punto de vista de las empresas propietarias como del Gobierno, para que, con un conocimiento perfecto del asunto, se tome una resolución final. Esta cuestión se tratará nuevamente en el Consejo que se celebre el dia primero de enero próximo.

"DEVOLUCION DEL EXPRESS, A LA COMPAÑIA CONCESIONARIA"

"DEVOLUCION DEL EXPRESS, A LA COMPAÑIA CONCESIONARIA Por considerarse este asunto intimamente ligado con la cuestión de los Ferrocarriles, se resolvió hacer igual estudio del caso.

"PROYECTO DE LEY BANCARIA.—El señor Presidente explicó a los geñores Secretarios de Estado, algunos puntos de su proyecto para for-

(Signal en dautertert plana).

mación de Bancos que será enviado próximamente a la Cámara de Diputados, para su estudio y aprobación en su caso; habiéndose reconocido unánimemente la bondad de dicho proyecto para el mejoramiento de la situación económica del país.

"PROPOSICIONES DE INVERSION DE CAPITALES.—El señor licenciado Rafael Zubaran Capmany, Secretario de Industria y Comercio, informó de la disposición de capitalistas de connotada seráedad para hacer inversiones en nuestro paíse y considerándose muy de tomarse en cuenta estas

nes en nuestro país; y considerándose muy de tomarse en cuenta estas proposiciones, se acordó nombrar en comisión al mismo señor Secretario de Industria y Comercio y al de Hacienda, señor don Adolfo de la Huer-

ta, para estudiarlas.

ta, para estudiarias.

"CRISIS MINERA.—El mismo señor Secretario Zubaran dió cuenta ante el Consejo, de las conferencias celebradas—por instrucciones del señor Presidente— entre él y los representantes de la Cámara Industrial, así como con algunos representantes de las principales negociaciones mineras del país, versando sobre la actual crisis producida por la sensible baja de precio de la plata y otros minerales; informando, asímismo de las peticiones presentadas por los expresados industriales como necesarias para el mantenimiento de la actividad en sus negociaciones en las presentes circunstancias. Muy ámplamente se deliberó sobre esta cuestión, que fue considerada de capital importancia, y se llegó a la conclusión de que es indispensable dar toda clase de facilidades y franquicias a los señores industriales para contrarrestar la depresión que sufre el mercado de minerales actualmente y mantener en actividad una de nuestras más importantes industrias, tanto por lo que afecta al florecimiento general del país, como por coujurar los perjuicios que un paro de trabajos acarrearía a los jernaleros. En consecuencia, se acordaron de conformidad las peticiones de los señores industriales, como algue: Primero.—El Gobierno Federal derogará los actuales derechos que gravan la exportación para la industria, fljándolos proporcionales a los precios que tenga el metal en los mercados extranjeros, y eximiendolos en absoluto de derechos, si la baja de precio llegase a un límite de sesenta centavos o menos por ouza, Segundo.— El Gobierno Federal invitará a los Gobiernos de los Estados a que presten su cooperación para la protección de la industria minera, rebajando al uno por ciento los impuestos sobre plata y oro, y eximiendo en lo absoluto de impuestos a los demás metales industriales. Tercero.—El Gobierno Federal decretará que se apliquen uniformemente a todas las empresas mineras los tipos de fletes especiales que regían en 1910 y de los que, han venido disfrutando solamente algunas de essa empresas. Quinto.—El Gobierno F CRISIS MINERA--El mismo señor Secretario Zubaran dió cuenta an-

seguir con oportunidad el equipo que requiere el transporte de las platatos.

"De acuerdo con lo solicitado por los mismos industriales, las anteriores franquicias surtirán sus efectos por un término de cuatro meses; y es el propósito del Gobierno, con el deséo de que el precio de la plata no continúo declinando, sino antes bien, reaccione en sentido favorable, reservarse el derecho de comprar una parto o el total de la producción al precio que rija en Nueva York, contribuyendo así a restringir la salida de este metal a los mercados extranjeros, lo que sin duda redundará en un mejoramiento de precio, proporcionalmente a la reducción de existencias de este metal en el extranjero; y dando con este programa de compra, mayores facilidades a los industriales para mantener en actividad sus fundos, con la oportuna provisión de dinero, que produzcan sus operaciones con el Gobierno.

"Habiéndose terminado la consideración de este importante asunto, pasadas las tres de la tarde, se dió con ello terminado también el Consejo de Ministros".

#### LUNCH CHAMPACNE JUNEOG MINISTRUS

Y fue en los comedores de Palacio en donde se sirvió un lunch champagne, a los señores Presidente de la República y Secretarios de Estado. En derredor de la mesa, también tomaron asiento el Jefe del Estado Mayor Presidencial, general Manuel Pérez Treviño y los señores Manuel Vargas y Francisco Bay, intendente de las residencias presidenciales y el licenciado don Roque Estrada.

HO

#### UNA DEMANDA DE AMPARO.

No solamente después de su elección ni después de la declaración hecha/por el Congreso General, sino des . pués de iniciada su labor como Presidente de la Repú blica del General Alvaro Obregón, fué interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia, una demanda de amparo./presentada por el señor Ingeniero Alfredo Robles Domin guez, candidato del Partido Conservador a la Primera -Magistratura del país, en las últimas elecciones, en la cual el demandante asienta ser él el Presidente ver daderamente electo, por incapacidad legal del General-Alvaro Obregón para ascender al alto puesto, en virtudde su actuación directa o indirecta que el propio Robles Domínguez le atribuye en los sucesos de Sonora, que die ron al traste con el régimen de don Venustiano Carran za. La demanda de Robles Dominguez está basada en el -artículo 82 constitucional, fracción VII, que terminantemente estipula, como condición requerida para ser Pre sidente de la República, el no haber figurado directa o indirectamente en alguna asonada, motin o cuartelazo.

El Primer Tribunal de la Nación, en acuerdo pleno - celebrado al 15 de diciembre de 1920, revisó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito que sobreseía, porimprocedente el amparo pedido por don Alfredo Robles Do mínguez contra el Congreso de la Unión, que en Junta --

Computadora electoral, declaró que era Presidente de la Republica, para el cuatrienio que comenzó el día --

primero del mismo mes de diciembre,

el C. General Alva

ro Obregon.

En la Corte se suscitó la cuestión relativa a si el amparo debía sobreserse por el primer Considerando o por los dos de la senténcia que se referían el primero a que tratándose de garantía de carácter político no puede invocarse la protección de la justicia federal, toda vez que no son garantías individuales las atacadas y en segundo, porque estando consumagarantias individuales las atacadas y en segundo, porque estando consumado el acto reclamado que consiste en la declaratoria de Presidente de la República, no puede ya repararse por ser un hecho de los que se conceptúan terminados y concluidos.

El señor Ministro don Benito Flores hizo uso de la palabra para expresar que el concedería la confirmación del concedería la c

que él concedería la confirmación del fallo por improcedencia, únicamente por el primer punto, pero no por el segundo, pues él entiende que si es reparable el acto reclamado, en el supuesto de que el amparo fuese procedente, es decir, que si el amparo pudiera tener cabida, (sólo en este supuesto) a pesar de tratarse del Congreso de la Unión, el acto de la declaratoria podría ser anulado, ya que los efectos del amparo son precisamente destruír el acto violatorio, y por tanto sólo admitía la sentencia por improcedente, fundándose en el primer punto. que él concedería la confirmación del

El señor Ministro Garza Pérez hizo presente, que los dos puntos debían entenderse intimamente ligados como complemento uno del otro, y que no habiendo garantías individuales violadas, sino de carácter político, evidentemente la improcedencia era manifiesta, lo cual implicaba la improcedencia por los dos puntos.

El señor Ministro Alcocer estuvo conforme en lo general y distinguió claramente la improcedencia por el primer punto.

primer punto.

primer punto.

El señor Magistrado Alberto M. González, tomó al final la palabra y explicó todos los puntos de la cuestión, estableciendo que siendo el Cengreso de la Unión (la Junta Computadora Electoral), la única y exclusiva autoridad que constitucionalmente puede hacer la declaratoria de Presidente de la República, en condiciones definitivas y después del computo legal que exige la ley, es evidentísimo que resulta de carácter irreparable esa declaratoria y que por tanto una vez calificada la elección, no puede haber autoridad ninguan en la República facultada para censurar con éxito legal autoridad ninguan en la República fa-cultada para censurar con éxito legal dicha declartoria y resolución, en la que se trata nada menos que de la suerte de la República. Que esta de-claratoria de carácter netamente polí-tico nunca puede ser materia de am-paro, tanto por su naturaleza como por su irreparabilidad, pues en efecto, una vez dictada constitucionalmente no una vez dictada constitucionalmente no puede rehacerse, ni modificarse. En este sentido debe entenderse la senteneste sentido debe entenderse la sentencia del C. Juez de Distrito y evidentemente estas circunstancias determinan la improcedencia absoluta del recurso, causa bastante para confirmar en sus dos puntos la sentencia a revisión y determinar con esta jurisprudencia la suerte que deben correr esos amparos en los casos semejantes.

La Suprema Corte de Justicia acepto esta tesis por su votación, con excep ción de los señores Ministros don En-rique Moreno y don Benito Flores que sostuvieron con sus votos la neimera

#### UN ACUERDO Y UNA SUPLICA.

Firme en su propósito moralizador de la Adminis - tración, el señor Presidente de la República dictó el-24 de diciembre de 1920 un acuerdo en el sentido de -- que todos los señores Diputados y Senadores que desempeñaban comisiones oficiales, cesavan de plano en su - cometido, a efecto de que de esta manera pudieran atender a sus delicadas ocupaciones legislativas.

La Secretaría de Gobernación giró una circular a todas las dependencias del Ejecutivo, contrastando esa
actitud con la costumbre sentada en épocas anterioresde que los señores Representantes del Pueblo hicierancaso omiso de la Representación Nacional para atenderdeterminadas comisiones que les confiriera el Ejecutivo. Y como el Presidente Obregón tiene por norma en -sus actos la moralidad y el respeto absoluto a la ley,
giró instrucciones para que los señores miembros del Congreso General de la Unión, dejaran de desempeñar co
misiones especiales, a fín de dedicarse de lleno a sus
labores parlamentarias, puesto que para ello fueron -electos por el Pueblo de la Perública

(Demócrata 24 de electos por el Pueblo de la República. diciembre.

Casi coincidiendo en la fecha, el Primer Magistrado dirigió un atento telegrama a los señores William P. Hobby, Octaviano Larrazolo y Thomas E. Campbell, in
tercediendo por la vida de dos mexicanos, Agustín L. Sánchez y Enrique García, procurando la condonación de
la pena capital, a que fueran sentenciados, por un - -

principio de humanidad.

El telegrama del señor Presidente, dice a la letra:

"Diciembre 20 de 1920.—Estando pa
"Tra ejecutarse sentencia de muerte en persona de los ciudadanos
mexicanos Agustín L. Sánchez y
Enrique García, y sin que mi intervención pueda en manera alguna interpretarse como una censura a la justicia de ese gran
país, que ha pronunciado tan terrible fallo, y movido únicamente por los sentimientos de confraternidad reforzados con el hecho de que sean connacionales
los que van a sufrir esa terrible pena, me permito dirigirme
a usted de la manera núa atónta, suplicándole en nombre de
nuestra personal amistad y de la
corriente de simpatía que se ha
establecido ya entre el pueblo de
su país y el mío, ejercite cualquier acción que esté dentro de
su influencia cerca del honorable
gobernador de Nueva York, para
ver si logramos salvar esas dos
vidas; en la inteligencia de que
al conseguirse tan noble acción
del honorable gobernador del Estado de Nueva York, será un factor más que venga a reforzar
nuestra cordialidad.— Salúdolo
afectuosamente.— A. OBREGON,
Presidente de la República".

#### EL SEGUNDO CONSEJO DE MINISTROS.

En tesis general, la crisis algodonera o cupó la atención del señor Presidente y de sus Secretarios, en el segundo Consejo de Ministros celebrado el día 25 de diciembre.

A las diez de la mañana del día mencionado

III.—Compañía de Seguros "La Mexi de interesta de Adrinistro de Ministro de Compañía de Seguros "La Mexi de interesta de la Republica; el cludadano Presidente comenzó ha discutido por espación de los metivos las y Trabajo; el ciudadano Regional Carpanany, Ministro de Relactones Exterios mento; el ciudadano Adolfo de la Huerita, Ministro de Adricultura y Formany, Ministro de Hacienda y Crédito Público; el ciudadano Adolfo de la Huerita, Ministro de Hacienda y Crédito Público; el ciudadano Presidente y Obras Públicas el ciudadano Presidente y Obras Públicas el ciudadano Presidente de La Laguna, dependiente de la comisión Monetaria, para y er si es pormetro de Guerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano Presidente de la serio de Guerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano Presidente de la comisión Refaccionado de Cuerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano Presidente de la Republica de Cuerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano Presidente de la Republica de Cuerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano Presidente de la Republica de Cuerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano Presidente de la Republica de Cuerra y Marina de Regionado de Cuerra y Marina de Regionado de Cuerta y Marina en de Cuerta y Marina de Regionado de Region que se habla, porque su mayor eficacia consistirá, precisamente, en que no sean del dominio público antes de po-

> A propuesta del ciudadano doctor Cutberto Hidalgo, Ministro de Relaciones Exteriores, quedó resuelto. desde luego, facultar al ciudadano Secretario de Industria, Comercio y Trabaio, pa-ra dar todas las facilidades necesarias

nerse en práctica.

ra dar todas las facilidades necesarias e impartir la mayor ayuda para proceder, cuanto antes, a la industrialización del Henequén en México.

Sobre el segundo punto a discusión, se acordó gravar en quince centavos el actual impuesto de importación de algodón, decretando, a la vez, impuesto provisional de algodón manufacturado que se importe. do que se importe.

JDG.

#### ENFERMEDAD DEL PRESIDENTE.

Sea por recargo de ocupaciones oficiales o por -alguna otra causa, el señor Presidente se ha resentido
de una penosa enfermedad que, muy en contra sus deseos,
le han obligado a confinarse en sus habitaciones, reti
rándose del despacho de sus asuntos.

Aun cuando no se de a conocer la enfermedad de que el señor Presidente adolecció los periódicos creen queses trata tan sólo de un quebrantamiento a causa del cú mulo de trabajo que ha tenido el Primer Magistrado, -- aunque es verdad que no faltan quienes aseguran que se trata de un mal de consideración, que bien por por ner en peligro la vida del Ejecutivo.

El 28 de diciembre, el señor Presidente dejó porla primera vez de asistir al Palacio Nacional, limi tándose tan sólo a tratar asuntos de verdadera trascen
dencia en el Castillo de Chapultepec. A la casa del -señor Presidente acudieron gran número de amigos y sim
patizadores, y en ellos se manifiesta el firme deseo del restablecimiento del señor General Obregón para su
satisfacción personal y bien de la Nación.

### E SENOR PROSIDENTS DE VIAJE.

Aconsejado por sus Médicos y con objeto de bus - car con el cambio de clima una mejoría a los males -- que le venían aquejando, el señor Presidente de la -- República salió con fecha 4 de enero, rumbo a Uruapan, E. de Michoacán.

Aun cuando oficialmente no se anunció la salidadel Primer Magistrado, al medio día del día 3, algunas
personas tuvieron conocimiento de que por la tarde yacompañado de varios amigos, el General Obregón dejaría la Capital para trasladarse al Estado de Michoa cán, en donde pasaría unos días de vacaciones.

La verdad fué que por prescripción médica el señor Presidente salió a Uruapan, en busca de un cambio de clima favorable.

A las tres de la tarde estaba listo en la esta - ción Colonia un tren especial, al que se le había - - agregado el carro "México" en el que debía hacer el-corto trayecto el Alto Mandatario.

Poco después de las tres llegó éste a la esta -ción, acompañado de la señora su esposa, doña María T. de Obregón, de sus dos hijos y de su Secretario -Particular, señor Torreblanca.

A la hora fijada, 3 1/4 de la tarde, el tren sepuso en marcha; habiendo acompañado al señor Presidente, además de los citados miembros de su familia,los Doctores E. J. Dillon y Carlos Dávila.

La noticia del viaje del señor General Obregón, -cundió inmediatamente en toda la República; pero con particularidad en Michoacán, donde se le dieron caracteres de mayor importancia, y hasta se rumoró que eracon el fin de cerciorarse de la situación que prevalecía en aquella entidad federativa, con motivo del conflicto político surgido a raíz de las elecciones guber nativas.

Sobre la recepción dada al Primer Magistrado en -Uruapan, dice el corresponsal de "El Universal" en telegrama de 4 de enero: Con desbordante júbilo fueron

ganizados los festejos, por los habitanganizados los festeios, por los habitantes del Paraíso Michoacano en honor del Jefe del Eiecutivo. Como se ignoraba el viaje del General Obregón, su arribo a Uruapan ha constituído una verdadera sorpresa El comercio, cerró sus puertas en honor del ilustre huésned y varios caracterizados vecinos le ofrecerán un banquete que será servido en la cascada de "Zaráracua". Se anuncia que la permanencia del General Obregón en Uruapan, será corta. Diversas agrupacione de Morelia v conocidos hombres de negocios se han conocidos hombres de negocios se han dirigido al señor Presidente, solicitan-do que a su regreso visite esta ciudad. rumorandose que es probable en el General Oblemón acceda.

En telegrama del día 5, agrega:

-Han resultado
brillantes los festejos que se han hecho al señor Presidente de la República, pudiendo sólo compararse a los
agasajos que se le hicieron cuando
visitó Uruapan durante su jira electoral.

Hoy hubo un día de campo a Zararacua, donde le fue obsequiado un
banquete por las autoridades de Uruahanquete por las autoridades de Urua-pan. La ciudad amaneció ayer en-gralanada con festones, gallardetes y cortinajes. Anoche, en el jardín Martínez, se dió una lucida serenata, a la que asissonas que le acompañan, la batalla de flores que en ella hubo, resultó animadisima. Prepáranse más agasajos en obsequio del distinguido huésped.
El General García, Jefe de las Operaciones, partió anoche para Uruapan.
—También va el General Múgica.

En mensaje del dia 6, dice:

-Hoy visitó el señor Presidente de la República, General Alvaro Obregón, la cascada de Tezararacua, organizándose con motivo un pintoresco paseo. Acompañaron al Primer Magistrado en su excursión, el ingeniero Alberto J. Pani, señor Miller, Excmo. señor Manuel E. Malbrán, Ministro de la Argentina; licenciado Miguel Alessio Robles; generales Manuel Pérez Treviño, Flores y Moreno; coroneles Cárdenas, Martínez y Ortega, y diputados Hurtado y León. Además iba una gran comitiva formada por vecinos de esta población, contándose entre ellos al viejo amigo del general Obregón, don Margarito Ramírez quien desempeña hoy el cargo de survey después de ocho días regresó a la metrópoli el señor Presidente de la República, general don Alvaro Obregón, quien permaneció en el Estado de Michoacán disfrutando de un descanso, acompañado de la señora su esposa, doña María Tapia de Obregón, sus hermanas, Rosa y Cenobita, y sus hijos, Refugio, Humberto, Alvaro, Marval Obregón, don Margarito Ramírez quien desempeña hoy el cargo de survey después de ocho días regresó a la metrópoli el señor Presidente de la República, general don Alvaro Obregón, quien permaneció en el Estado de Michoacán disfrutando de un descanso, acompañado de la señora su esposa, doña María Tapia de Obregón, sus hermanas, Rosa y Cenobita, y sus hermanas, Rosa y Cenobita ral Obregon, don Margarito Ramírea quien desempeña hoy el cargo de superintendente de la División del Sur de los Ferrocarriles Nacionales.

Reinó gran cordialidad en la excursión, y el Primer Magistrado recibió cariñosas demostraciones de todos los

carinosas demostraciones de todos los habitantes de estos pueblecitos.
El señor Presidente se encuentra alojado en la casa del señor Hurtado, misma en que lo hizo cuando su visita a Uruapan en la propaganda de su candidatura para el alto puesto que hoy ocupa.

esposa, doña María Tapia de Obregón, sus hermanas, Rosa y Cenobita, y sus hijos, Refugie, Humberto, Alvaro, Mayo y Alba; Excelentisimo señor don Manuel Malbrán, Ministro Plenipotenciario de Argentina; ingeniero Alberto J. Pani y señora; doctor Carlos Dávila, diputados Luis L. León y Miguel Alessio Robles; general Manuel Pérez Treviño, Jefe del Estado Mayor Presidencial; general Angel Flores, Gobernador Constitucionai de Sinaioa y señores Dillon y Miller.

Gobernador Constitucional de Sinaloa y señores Dillon y Miller.

Viene el Jefe del Poder Ejecutivo muy mejorado de los males que le aquejaron en días pasados, y satisfecho de su viaje. En todos los sitios que visitó el alto funcionario, se le hicieron manifestaciones de simpatía, y puso de manifiesto su espiritu democrático, ya que atendió a cuantas personas se acercaron a entrevistarlo, resolviendo favorablemente las peticiosolviendo favorablemente las nes que le hicieron los elementos más humildes de Michoacán.

El propio periódico "El Universal", de fecha 11 de enero, informa del regreso del Jefe de la Nación, en los términos que siguen;

HALTEGADA A URMADADE

Uno de nuestros reporteros entrevisto ayer tarde al señor licenciado Miguel Alessio Robles, quien se sirvió proporcionarnos datos importantes relacionados con el viaje presidencial.

"Como es sabido—nos dijo nuestro entrevistado—salimos el lunes próximos proposado de esta ciudad con dettino

mo pasado de esta ciudad con destino a Uruapam, donde llegamos veinti-cuatro horas después. La llegada del señor Presidento de la República a aquella pintoresca ciudad michoacana causó enorme sorpresa, ya que a na-die había participado su arribo el se-nor general Obregón. Elementos de todas clases sociales lo acompañaron desde la estación hasta su alojamien-

desde la estación hasta su alojamiento, pudiendo asegurarse que ese día fue de verdadero regocijo para los habitantes de Uruapam."

Al miércoles cuatro, el señor general Obregón y los demás miembros de la comativa se dirigieron a visitar las márgenes del río Cupatitzu, cuyo panorama excepcional maravilló a los visitantes. Al llegar al nacimiento del río, el señor general Pérez Treviño y el diputado Luis León se arrojaron al agua, y poco después el señor Presidente de la República notó que una caída de agua arrastraba a León y así lo manifestó a sus acompañantes, quienes no creían tal cosa. Pero como el peligro porque atravesaba el diputado por Chihuahua aumentaba, el General Angel Flores, secundado por el obrero Luis Ramírez, sacó a León del río, salvándolo de perecerahorado. ahogado.

JDG.

señor Presidente se dirigió a la cas-cada de Tzararacua—sigue diciéndonos nuestro informante—, lugar delicioso e incomparable, donde puede admirarse un panorama como muy pocos se pueden ver en el mundo. Antes de llegar a la cascada, estuvimos en una llegar a la cascada, estuvimos en una cueva que existe por esa zona y en la cual pasó varios días, durante la guerra de Independencia, el generalisimo insurgente, don José María Morelos y Pavón. Varios de los acompañantes del señor General Obregón le nantes del senor General Obregón le hicimos observaciones acerca de la energía y fuerza que se pierde en aquel torrente de agua que eternamente corre entre peñas bruñidas y guñas esmaltadas."

tos habitantes de Uruapam ofrecieroa una comida al señor Presidente de
la República, y a los miembros de su
conitiva, en una de las más bellas
hurtas de aquella localidad. Una vez
más se tributaron manifestaciones exportâneas por parte del pueblo, habiendose pronunciado brindis elocuentes, a los cuales correspondió con frases de agradecimiento el Primer Magistrado de la Nación. Obligado por
los comensales, hizo uso de la palaflos comensales, hizo uso de la palagio Excelentísimo señor Malbrán,
gregó a recibir al señor Presidente de
la República, quien como de costumen el siglo del Continente, y que tenía
necesidad de expresar públicamente
los sentimientos que lo embargaban
la Libertad y el Derecho.

Por la noche de ese mismo día, se

los directores de ella que deberían
preocuparse por su mejoramiento, están intresados en que los indios conserven su grado primitivo para seguirlos explotando."

"A las tres de la tarde del sábado
que pasó, llegamos a Pátzcuaro. Esta
hermosa ciudad se levanta a las orillas del risueño lago que lleva su nombre, y ofrece un aspecto marcadamente colonial, pudiendo asegurar que en
toda la población no hay una sola casa que haya sido construída en el sialo XIX. El pueblo en masa se congregó a recibir al señor Presidente de
la República, quien como de costumes el siglo del Continente, y que tenía
necesidad de expresar públicamente
los sentimientos que lo embargaban
la Libertad y el Derecho.

Por la noche de ese mismo día, se

Por la noche de ese mismo día, se

presidente se informó acerca
del número de escuelas del pueblo, y
como se le contestara que no existe

\*Ta mafiana del jueves que pasó el efectuó un baile tarasco en la residente se dirigió a la casada de Tzararacua—sigue diciéndonos uestro informante—, lugar delicioso incomparable, donde puede admirar- un panorama como muy pocos se ueden ver en el mundo. Antes de ueden ver en el mundo. Antes de la fabricação por los indios de esa re-

gión, cuyos secretos de su fabricación guardan sigilosamente. "Uno de los asuntos que llevaron el señor Presidente a Pátzcuaro y a las señor Presidente a Patzcuaro y a las regiones habitadas por los indios terascos—continúa nuestro entrevistado—, fue el deseo de informarse personalmente del estado en que se encuentra la clase indígena de esa región. La visita dió por resultado, que mente corre entre pessas brufidas y una vez más nos convenciéramos de que nada, absolutamente nada se ha hecho en favor de la clase indígena, y los directores de ella que deberían

el señor Presidente se informó acerca del número de escuelas del pueblo, y como se le contestara que no existe ninguna, dió órdenes para que se instalen a la mayor brevedad dos planteles educativos. También se harán donativos para la reparación de los edificios ubicados en los pueblos donde viven esos indios. Visitamos la población de Tzinzunza, antigua capital blación de Tzinzunza, antigua capital del Reino Tarasco, y allí pudimos ad-mirar un notable cuadro del Tiziano que se encuentra en la iglesia del luy el cual fue regalado por el Rey Felipe II a esa famosa tribu michoa-cana. Como las canoas que usan los tarascos son primitivas, el señor Presidente ordenó que se instale en Pata-cuaro un astillero para que se ense-fien a los indígenas, los procedimien-tos de construcción de embarcaciones modernas."

En la estación de Coloni estuvie-ron a recibir al Jese del Estado, el señor general Plutarco Bhas Calles, Secretario de Gobernación; el Secresecretario de Gobernacion; el Secretario de Hacienda, don Adolfo de la Huerta, y el Director General de los Ferrocarriles Nacionales de México y Anexos, señor don Francisco Pérez. Tropas federales hicieron al señor general Obregón los honores de Ordenanza a su llegada a la metrópoli.

#### VARIOS CONFLICTOS POLITICOS.

Dentro de un período aproximado de dos semamas, se -presentaron al nuevo Gobierno varios y delicados conflictos políticos en distintas entidades federativas. En términos generales puede decirse que, la Administración delGeneral Obregón, encontró ante sí, problemas de tres clases: I. De carácter internacional; II, de carácter social,
y III, de carácter político. Pero estos últimos se desa rrollaron con intervalos de días, y de ahí que el señor Presidente se viera recargado de quehacer oficial con elestudio y resolución de estos problemas.

De entre los conflictos políticos de mayor importan - cia, vale la pena hacer mención de los casos electorales- en el Distrito Federal, en Michoacán y en Nuevo León, por ser verdaderamente típicos y porque la intervención del - Ejecutivo Federal ha sentado nuevos principios de Derecho Constitucional y de interpretación a nuestras leyes vigen tes.

En el conflicto político del Distrito Federal, el grupo vencido acudió al Primer Magistrado pidiendo que decla rase que había sido nula la elección de los Munícipes - - triunfantes, y que reconociera como Ayuntamiento de facto al integrado por los miembros de su planilla.

Sobre el particular el Jefe del Ejecutivo resolvió: que siendo soberanos e independientes los Ayuntamientos,de acuerdo con la Constitución Federal, y siendo la Junta
Computadora que ellos constituyen, inapelable y soberana en
sus resoluciones como consecuencia natural de su origen,-

51.

Por lo que respecta al conflicto político de Nuevo-León, el Ejecutivo Federal declaró que habiendo desapare cido los Poderes locales, era el Senado de la República el indicado para resolver en el particular, eligiendo enterna el Gobernador Provisional que debería entrar desdeluego en funciones; pero que como la Constitución Federal reserva, al conceder esta facultad al Senado, la prerrogativa de procederse en casos análogos como lo mandan las -Constituciones de los Estados, y como por otra parte, la-Constitución local de Nuevo León expresamente fija el modo de sustituirse los Poderes en caso de desaparición, de acuerdo on ese mismo Código Político local, el Presidente opinó que era de revocarse el nombramiento de Gobernador-Provisional en favor del General Porfirio González, substituyéndole el Lic. Ventura L. Guajardo, Presidente del -Tribunal Superior de aquel Est ado.

Per lo que toca al conflicto político de Michoacán,habiéndose observado la anomalía de dos Legislaturas dife
rentes proclamando el triunfo de diferentes Cobernadores,
el Presidente de la República resolvió que, siendo la Capital del Estado el asiento de los Poderes locales, de --

zcuerdo con la Constitución de las distintas entidades de la República, la primera presunción de legalidad, parte - del hecho de que una Legislatura se establezca en el lo - cal del Congreso, en contra de aquella otra que elige - - cualquier sitio para constituirse en Colegio Electoral.

Por otra parte, y siendo fuerte presunción de hecho, la circumstancia de hallarse uno de esos Gobernadores enposesión firme del Gobierno local y en marcha administrativa y pacífica, no teniendo otro camino marcado por la - Constitución ni por precedentes análogos, el Ejecutivo -- reconocía como Gobernador del Estado de Michoacán al Gene ral Francisco J. Múgica, declarado así por la Legislatura reunida en Morelia y de hecho en posesión del Gobierno -- desde la fecha de tal declaración.

La historia documentada de estos tres conflictos van anexos a este libro con los números......

#### VARIOS CONFLICTOS POLITICOS.

Dentro de un período aproximado de dos semanas, se presentado al nuevo Gobierno varios y delicados con flictos de orden político en distintas entidades federa tivas. En términos generales puede decirse que, la Admi nistración del General Obregón, Ma encontrado ante si,problemas de tres clases: I. De carácter internacional: II. de carácter social, y III. de carácter político. --Pero estos últimos se hen penido desarrolland con in tervalos de días, y de ahí que el señor Presidente se hava visto recargado de quehacer oficial con el estudio y resolución de estos problemas.

De entre los conflictos políticos de mayor importancia, vale la pena hacer mención de los casos electora les en el Distrito Federal, en Michoacán y en Nuevo - -León, por ser verdade ramente típicos y porque la intervención del Ejecutivo Federal ha sentado nuevos princiingentes, leger pios de Derecho Constitucional

Por lo que respecta al conflicto político del Distrito Pederal, el caso surgio de la manera siguiente:

Los Partidos Cooperatista Nacional, Laborista Mexicano, Agrarista Nacional y Antirreeleccionista

seguros de me el Gobierno respetaria el voto popular, tomaron parte en las elecciones de Reti deres de la ciudad de México, que se verificaren el día 5 del mes en curso. JDG.

mencionados obtuvieros 172 Presidentes de Casillas, los que ocurrieron a las oficinas del Ayuntamiento para registrar sus
credenciales.

se negó a registrar las credenciales de 127 Presidentes de Ca sillas, aduciendo como razón, que con anterioridad se habían registrado otras credenciales.

In vista de la negativa del C. Presidente Municipal, los interesados ocurrieron al Juez Primero Supernumerario de Distrito pidiendo amparo a efecto de impedir que funcionara - la Junta Computadora Electoral con exclusión de los 127 Presidentes de Casillas, cuyas credenciales no fueron registradas.

El Juez Primero de Distrito Supernumorario dió entra da a la demanda de amparo y ordenó la suspensión provisional del acto reclamado por 22 horas, la que fué notificada personalmente al Presidente del Ayuntamiento de México para que no instalara la Junta Computadora Electoral. El Presidente Munipal no acató la determinación judicial e instaló la Junta Computadora Electoral.

se propone declarar funcionatios públicos y autoridades de la

820

Ciudad de México a las personas que deben funcionar como Regidores del Ayuntamiento el día primero del mes entrante, y esa declaración es ilegitima, por llevarse a cabo pasando - sobre una órden de autoridad judicial.

Finalmente, concluye el ocurso con diversas consideraciones de carácter general y haciendo hincapió en el hecho de que el Presidente Municipal del Ayuntamiento y la Junta Computadora no acatan las resoluciones del ciudadano Juez de Distrito que conoce del amparo susodicho.

Estas son las consideraciones que arguyen los Partidos Políticos Coaligados, sin precisar en manera
alguna el pedimento que hacen al Ejecutivo Federal yel apoyo que de él solicitan para triunfar en el conflicto contra el grupo político Peleceano.

El señor Presidente, ante este dilema, hizo suyo el dictamen del Abogado Consultor, que entre otras cosas, dice:

"Desean los solicitantes que el

Ejecutivo consigne al C. Presidente Municipal? SPretenden, & acaso, que el propio Ejecutivo mulifique las resoluciones de la Junta Computadora, declarando que esta se ha instalado ilo galmente? LPiden, tal vez, el auxilio de la fuerza pública por ra llevar adelante la orden de suspensión del Juez de Distrito? Nada de esto se precisa, y todo puede caber en la generalidad del pedimento.

Sea como fuere, los preceptos legales aplicables al ca-83 so son los siguientes: artículos 73 fracción VI, 89 fracciónes I y XII, 107 fracción IX, 115 y 49 de la Constitución Federal; y 69, 126 y 129 de la nueva Ley Reglamentaria del Recurso de Amparo. De los preceptos anteriores, que no se transcriben en pro de la brevedad, se deducen claramente las siguientes consecuencias:

I. La organización política del Distrito Federal tiene como base el Municipio libre, elegido popularmente y sin facultades por parte del Ejecutivo para intervenir en las elecciones.

II. En dicha organización, los Emmicipios gozan de autonomia político-administrativa y los Presidentes Emmicipales no dependen del Ejecutivo que no tiene facultad para nombrarlos, removerlos, ni ordenar su actuación, como puede nombrar,
remover y ordenar la actuación del Gobernador del Distrito Federal.

III.-El Ejecutivo tiene la obligación de llevar a efecto las leyes que expide el Congreso Federal y de impartir al Poder Judicial el auxilio necesario para que sean cumplidas las resoluciones que pronuncie, siempre que para ello fuese reque rido el propio Ejecutivo.

IV.-El Presidente no tiene facultad alguna de carácter judicial, por prohibirlo terminantemente el artículo 49 de la Constitución.

V. La ejecución de las resoluciones y sentencias que promuncien los jueces de Distrito en los juicios de amparo, deben llevarse a efecto, en primer lugar, por el propio Juez de -Distrito, quien tiene facultad para solicitar el auxilio de
la fuerza pública, sin que el Gobierno deba intervenir de -oficio en esta materia, sino siempre requerido por el Poder
Judicial.

VI.-Si en un juicio de amparo, la autoridad responsable no cumple con las resoluciones o sentencias del Juez de Distrito e de la Suprema Corte de Justicia, es de aplicarse el artículo 126 de la Nueva Ley de Amparo que dice: "Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación no -- quedare cumplimentada, cuando el caso lo permita o no esté -- en vias de ejecución en la hipótesis contraria, el Juez de -- Distrito ocurrirá al superior inmediato de dicha autoridad, para que haza cumplir la sentencia; y si la autoridad ejecutora no tuviere superior, el requerimiento se entenderá desde luego con ella misma. Cuando a pesar de este requerimienno se obedeciere la ejecutoria, la Suprema Corte procederá como lo dispone la fracción XI del artículo 107 de la Constitución".

VII.-Para los efectos del artículo 124 de la Nueva Ley de Amparo, el Presidente de la República no puede considerar se como superior jerárquico del Presidente Municipal, dado - que los Municipios gozan de autonomía.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, podemos decir que no existe ley alguna que facilite al Ejecutivo
de la Unión para declarar ilegal a la Junta Computadora, ni
para nulificar las resoluciones que esta pronuncie. Semejantes actos son actos de jurisdicción que competen exclusivamente al Poder Judicial, y el Ejecutivo invadiria la esfera
de acción de ese Poder si pronunciara resolución alguna en el
sentido indicado. Los interesados deben acudir a la autoridad
judicial competente para que pronuncie decisión sobre la validéz o mulidad de las determinaciones de la referida Junta
Computadora.

No obsta a lo anterior el hecho de que la Junta Computadora se haya instalado a pesar de la suspensión provisional decretada per el C. Juez de Distrito. Tal circumstancia produ cirá responsabilidad a cargo de la autoridad que no atienda ... los mandatos judiciales, pero no produce de pleno derecho la nulidad o inexistencia del acto jurídico. No existe precepto alguno en la Constitución ni menos en la Ley Reglamentaria -del Asparo que determine la mulidad de los actos llevados a ca bo a pesar de la suspensión simplemente provisional decretada por el Juez de Distrito. Mientras en el juicio de amparo no se promuncie sentencia definitiva que declare la inconstitucionalidad del acto reclamado, y per ende, la mulidad de diche acto, el Ejecutivo de la Unión no tiene fundamento alguno para declarar la mulidad u obrar como si ella existiese. Debe por lo tanto, esperar la decisión de las autoridades judiciales sobre la validez de les actes llevades a cabe per la Junta Computadora.

constitucionales para conocer ni declarar las irregularidades y violaciones a la bey Electoral constitucionales para conocer ni declarar las irregularidades y violaciones a la bey Electoral constidas en las elecciones, a que se refieren los peticionarios. No existe ley alguna, ni tradición jurídica respetable que otorgue al Ejecutivo jurisdición en esa materia, en los términos que expresan los quejos sos.

El Ejecutivo debe prestar al Poder Judicial el auxilio de la fuerza pública cuando sea requerido en debida forma y - exista acto concreto o determinación judicial que hacer cumplir. Si los peticionarios hubiesen solicitado opertunamente y en forma jurídica el auxilio de la fuerza pública para que ce cumpliera la suspensión provisional decretada por el C. -- Juez Primero Supercumerario de Distrito, entonces el Ejecutivo estaba obligado a hacer cumplir la resolución judicial.

No toca al Ejecutivo de la Unión mulificar las consecuencias jurídicas de los actos consumados, y llevados a efecto -

contra determinaciones del órden judicial. Solo compete a - 866 los Tribunales Federales mulificar esos actos, y cuando la - mulidad se declare, si llega a declararse, el Presidente de la República respetará la decisión judicial.

A virtud de las consideraciones anteriores, soy de opinión, Señor Presidente, que debe contestar a los peticiona-rios con la siguiente resolución:

57

I. El Ejecutivo Federal no tiene facultades constitu- per cionales para declarar la validez o ilegitimidad de la Junta Computadora y de sus decisiones.

para ese efecte.

III.- El Ejecutivo esta dispuesto a prestar ayuda a la autoridad judicial cuando fuese requerido en forma y con arreglo a derecho.

México, diciembre 22 de 1920.

Length and Description

Como le pide el C. Abogado Consultor, transcribase a los interesados la resolución anterior y la consulta que la
motiva.- Fecha ut-supra.

THE PERSON NAMED IN COLUMN

a Obregon

JDg.

No conforme con la anterior resolución, el señor Roque González Garza, Presidente del Partido Nacional Cooperatista, envió un ocurso fechado el 20 de enero, al Ejecutivo Federal, en el que, después de una extensa exposición, pedía se ordenase al C. Gobernador del Distrito Federal, respetara a los CC. que integrabanla planilla del Partido Nacional Cooperatista para desempeñar el cargo de Regidores en la ciudad de México, y también que se dieran instrucciones a la policía, a efecto de que acatara las órdenes que dimanaran

de los expresados Ciudadanos, en forma tal, que pudieran ejercer de hecho sus funciones municipales.

A este escrito el señor Presidente de la República, en 22 de enero, se limitó a transcribir como debida -- contestación, el dictamen que sobre el particular rindió el Abogado Consultor y que textualmente dice:

"Que es cierto que el Ejecutivo de la Unión debe respetar y hacer cumplir, en la esfera de su acción, las resoluciones que pronuncie el Poder Judicial; pero este principio indiscutible no tiene aplicación al pre sente caso en los términos que usted lo solicita. En efecto, la interpretación tradicional y genuina de ese principio y de la fracción XII del artículo 89 Constitucional que lo expresa, exige que el Ejecutivo pongael servicio de la fuerza pública para hacer cumplir -las resoluciones judiciales, siempre que el Poder Judi cial lo requiera para ello, en debida forma, con las solemnidades de estilo, y, sobre todo, mediante una -excitativa de parte de quien tenga personalidad para hacerla. La fracción susodicha dice claramente que esobligación del Ejecutivo facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones. Como se ve, el texto del artículo es suficientemente claro para que admita sutilezas de nin gún género, y conforme a él, sólo está obligado el Eje cutivo a prestar auxilio al PODER JUDICIAL a efecto de que pueda llevar a cabo cumplidamente SUS FUNCIONES .-Se trata, pues, de que el Poder Judicial solicite la -

ayuda del Ejecutivo para realizar sus funciones. Nada de esto existe en el presente caso, ya que el señor Roque Conzález Garza no forma parte integrante del Poder Judicial, ni menos solicita la ayuda del Ejecutivo para llevar a cabo cualquier acto de función jurídica del Poder Judicial. Afirmar lo contrario, es afirmar notoriamente una inexactitud, concebida con más o menos buena fe. Por consiguiente, noes de aplicarse la fracción XII del artículo 89 Constitucional, única disposición legal de nuestro Código Político que pudiera hacerse valer en este caso.

Que tampo co tiene la sentencia pronunciada por el Ciudadano Juez Séptimo Correccional los efectos lega les y políticos que pretende darle el señor Roque --González Garza. En efecto, dicha sentencia se pronun ció para sólo el efecto de saber si se había cometido o no un delito (que no se encuentra especificadoclaramente en el Código Penal) y nó para resolver so bre la validez o nulidad de las elecciones municipales que han dado lugar al ocurso del señor Roque Gon zález Garza. La querella del señor Ricardo Camarenano puede tener como finalidad jurídica obtener una resolución judicial que establezca la verdad legal sobre la validez o nulidad de las elecciones, sencillamente porque el C. Juez Sétimo Correccional es in competente "ratione materiae" para resolver nada acer ca de la validez o nulidad susodicha. En consecuencia, ni el proceso pudo versar sobre esta cuestión, ni la sentencia pronunciada pudo resolver nada sobre ella, y
de hecho su parte resolutiva, única que debe tomarse en consideración para fijar los puntos decididos por el Juez, (que tiene la autoridad de cosa juzgada), nodice una sola palabra sobre la validez o nulidad de -las elecciones.

Finalmente, y como la parte resolutiva de la sen tencia en cuestión, sólo declara que no hay delito --que perseguir, el Ejecutivo no puede, ni necesita ha cer uso de la fuerza pública para hacer cumplir esa de terminación, pues solamente que existiera algún encau sado sujeto a prisión formal y la autoridad administra tiva se negara a darle libertad, sólo en tal caso procedería la intervención del Ejecutivo a efecto de ha cer cumplir la sentencia, poniendo en libertad al procesado. Como tal cosa no sucede, ni a ello se concreta la solicitud del señor Roque González Garza, es induda ble que no se está en el caso previsto por la Constitu ción, ni hay fundamento alguno que poye la solicitud .-En cuanto a las razones expuestas en los Considerandos de la sentencia, buenas o malas, dentro o fuera de lajurisdicción del Juez, carecen de la fuerza jurídicaque la ley otorga a los fallos judiciales, y, por lo mismo, no pueden tomarse en consideración para poner en juego la actividad del Poder Judicial:

Abundando el Ejecutivo de la República en las razones anteriormente expuestas por el Abogado Consultor -

de la Presidencia, réstame hacerlas de su conocimiento en respuesta a su ocurso fecha 20 del actual. -- Protesto a usted mi consideración. -- SUFRACIO EFECTIVO. NO -- REELECCION. -- México, 22 de enero de 1921. -- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Alvaro Obregón. -- Al C. Roque Gonzá lez Garza. -- Presente!

En primero de febrero de 1921, un grupo de Diputa dos al Congreso de la Unión, dirigió, con motivo del - conflicto electoral a que venimos haciendo referencia, el mensaje que dice:

"Presidente de la República.-Profunda decepción causónos resolución de usted en asunto municipal estaciudad, debida indudablemente a sugestión maléfica deconsejeros intimos reaccionarios, absolutamente irresponsables y organizados cerca de usted, fuera de todoprecepto constitucional. Esta clase de consejos que su plantan de hecho en las cuestiones más esenciales, a los Ministros responsables, únicos órganos del Ejecuti vo admitidos por la Constitución, llevarán a usted cometer desaciertos cada vez más graves. Este procedi -miento para los trabajos del Ejecutivo, es opuesto nosólo al régimen parlamentario, sino también a nuestro ya de suyo deficiente régimen presidencial. Nuestro de ber como Diputados es señalar usted desde luego el peligro y como tenemos el compromiso solemne de pugnar por la gradual implantación del parlamentarismo en --nuestro país, no podemos permanecer indiferentes antelo que consideramos una retrogradación hacia la época-

de los "Consejos de Estado" propios sólo de los regímenes absolutistas. En el caso presente la situaciónse agrava por razón de las personalidades que figuran como consejeros. A la cabeza de ellos están políticos tan inmorales como Zubaran y Ramos Praslow, que ponen en la balanza de la justicia su poderosa influencia para favorecer intereses particulares y no tienen escrúpulo de seguir al frente de sus respectivos bufe tes (¿De esta talla son los "prominentes Abogados" -que han aconsejado al Ejecutivo en el conflicto municipal, al lado de un Alfonso Anaya, ex-taquigrafo de-Félix Díaz, falso Abogado y ex-redactor prensa reac cionaria atacó duramente usted y revolución?). Sus -verdaderos amigos señalámosle esos individuos perjudí canlo gravemente. Opinión pública no reconoce como --Ayuntamiento y eso lo sabe usted, al grupo de falsifi cadores del sufragio que han asaltado el Poder Munici pal. Nuestro propósito firme es, en vez de hacerle -oposición sistemática, (estilo antiguo) fijarle francamente orientaciones benéficas, en cumplimiento de miestra misión como representantes del pueblo, que no queremos ni podemos ser incondicionales. Desde ahoraanunciamos a usted que atacaremos duramente en la Cámara la funesta novísima institución de los consejosaulicos. Respetuosamente pedimosle reconsideración -acuerdo relativo conflicto municipal. Afectuosamente. A. Díaz Soto y Gama .- A. Mijares .- J. de D. Bojórquez .-M. Martinez Rendón.-Octavio Paz.-Ignacio C. Villegas.

P. Carrillo Puerto.-A. Lascano Carrasco.-R. Vizcarra..

Felipe Carrillo.-Edmundo G. Cantón.-J. Prieto Laurens.

Lic. Rodrigo Gómez.-Juan Quiroga.-F. González y Gonzá

lez.-F. de la Torre.-Miguel G. Calderón.-Candelario 
Garza.-Lic. Luis Castro y López.-E. Aguirre Colorado.\*

El señor Presidente contestó el día 2 en los tér minos siguientes:

"Enterado su atento mensaje ayer.-Permítome manifestarles que al consultar el punto legal, único quedebe servirme de base para resolver el caso a ustedes refiérense, he procurado hacerlo con Abogados prominentes de los que no forman parte de las dos agrupaciones que se disputan el triunfo, para evitar así eque la influencia política desvirtuara el principio legal, y al conocer el criterio de más de diez Abogados, para mí muy respetables y de honorabilidad reconocida, fundé mi resolución.---

"Quiero expresar a ustedes que no significa para mí una sorpresa, la atenta protesta que se sirven dirigirme en su telegrama;, porque ésta tenía que ser consecuencia de una decisión que no podía favorecer a las dos agrupaciones contendientes y si dicha determinación hubiera favorecido al partido a que ustedes repertenecen, la protesta habría venido de la otra agrupación, ya que casos análogos están presentándose todos los días por los conflictos electorales y terminan invariablemente con la protesta de las agrupaciones políticas que no logran imponer su criterio.

En cuanto a su actuación en la Cámara, yo soy elprimero en aplaudir que combatan todo lo que juzguennocivo, ya que para eso han sido designados por el -Pueblo.

Por considerarlo oportuno, me permito manifestar les que la Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, no tiene más objeto que el de estudiar las reformas que el Ejecutivo proyecta en -- los Códigos actualmente en vigor en el país, a fin de expeditar la administración de justicia en nuestra -- República. La Comisión, al ejercer sus funciones dentro de ese criterio, no se extralimita ni desvirtúa - ni entorpece las funciones de los Departamentos Consultivos de las Secretarías de Estado, cuyas labores seconcretan a asuntos exclusivamente de su ramo.-Afectuo samente.- Alvaro Obregón. - Presidente de la República."

Por último, el señor Roque González Garza, el día 4 de febrero, elevó a la Presidencia de la Repúblicaun ocurso pretendiendo demostrar ciertas irregularida
des que, según él, se cometieron en las elecciones mu
nicipales de la ciudad de México, y pidiendo que el Ejecutivo de la República otorque su reconocimiento como Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, al que
se refiere la sentencia del Juzgado Sétimo Correccional y la declaración de la Junta Computadora, fecha 25 de diciembre de 1920, del qual Ayuntamiento el señor González Garza alega ser Presidente nato.

El General Obregón contestó con fecha 24 del mismo mes, manifestando que después de un concienzudo ysereno estudio de la cuestión, el Ejecutivo de la República se veía en el caso de no poder acceder a di cha solicitud, porque conforme a nuestra legislaciónvigente, no existen para ningún efecto legal las autoridades "de facto", sino únicamente las autoridades legitimas: y como quiera que el Ayuntamiento que estaba funcionando en la ciudad de México había sido de clarado electo por la Junta Computadora que con todas las formalidades legales, y bajo la Presidencia del -C. Presidente Municipal anterior, se reunió el día 9de diciembre de 1920, el propio Ejecutivo reconocía que concurrían en favor de dicho Ayuntamiento, todaslas presunciones de legitimidad y tenía que reconocer lo como legitimamente instalado para los efectos cons titucionales conducentes. Que no creía por demás decir que el Ejecutivo de la Unión estimaba proceder en este acto con estricto apego a la ley; pero que si dentro de nuestro sistema constitucional existiese un -tribunal competente para declarar nulas las eleccio nes, estaría dispuesto a acatar desde luego su resolu ción.

## CONFLICTO POLITICO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

La intervención del Ejecutivo Federal en la controversia surgida entre el señor Alfredo Pérez y elseñor Juan M. García, ambos candidatos al Gobierno - de aquella entidad, partió de un ocurso que el 22 -- del mes de diciembre dirigiera el señor Alfredo Pé - rez al Presidente de la República, exponiendo los he chos salientes del conflicto y demandando del Primer Magistrado de la Nación una resolución favorable para el Estado, para él y apegada a la Ley y a la justicia.

De las consideraciones del señor Pérez se des - prende:

Que fué candidato al Gobierno del Estado de Nue vo León y que, con tal carácter, pedía se substituye ra a la mayor brevedad posible al señor General Porfirio G. González, Gobernador entonces de esa Entidad federativa, nombrando en su lugar a la persona que el Ejecutivo estimara conveniente. Que fundaba su solicitud en el hecho de que el citado señor General González se había manifestado notoriamente par cial a favor de la candidatura del señor Juan M. García, y que estaba en visperas de consumar una violación al voto popular.

Que la substitución de Gobernador podía fun - darse en el artículo 14 del Plan de Agua Prieta o en el artículo 144 de la Constitución del Estado de Nue vo León, y hacía notar que el Senado de la Repúbli - ca había pronunciado dos resoluciones en este asunto: la primera, en el sentido de que no era de su competencia nombrar Gobernador Provisional, sino de la fa

cultad exclusiva del Ejecutivo de la Unión; atento lo prescrito en el artículo 14 del susodicho Plan de - - Agua Prieta, y la segunda, en el sentido de que se -- excitaba al Ejecutivo para que hiciera entrar al Esta do de Nuevo León al orden Constitucional.

Apoyado en estas consideraciones, el señor General Obregón dirigió al señor Pérez el siguiente es crito:

"En respuesta al ocurso de usted, fecha 22 del actual, en el que, como candidato al Gobierno de Nuevo León y a nombre de los Partidos que como tal lo pos
tularon, solicita la substitución del señor General Porfirio G. González, Gobernador provisional de aquella entidad federativa, porlas razones que en su mencionado escrito expone, tengo el gusto de manifestarle que hecho un estudio concienzudo del caso electo ral de Nuevo León y atento al texto expreso de la Cons
titución local de aquel Estado, se ha resuelto proceder en el sentido que lo solicita, con fundamento en los siguientes considerandos.

Si el Senado de la República, en el mes de julio del presente año resolvió que con forme al Plan de --Agua Prieta no era de su competencia nombrar Goberna dor Provisional, en concepto del Ejecutivo el artículo 14 del Plan de Agua Prieta, no tiene aplicación en la cuestión debatida por dos razones perentorias: laprimera, porque habiendo vuelto la República al orden constitucional, ha dejado de producir efectos legales

el referido Plan, y sería verdaderamente extraño aplicar sus preceptos actualmente cuando la Consti
tución Federal está en vigor en todo el Territorio;
y segunda, si se lee con detenimiento el artículo14 del Plan de Agua Prieta, se encontrará que se refiere, como naturalmente debería referirse, única
mente al Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitu
cionalista y de ningún modo al Presidente de la República.

Por otra parte, el artículo 76, fracción y cons titucional, dice: que es facultad del Senado declarar, cuando hayan desaparecido todos los Poderes --Constitucionales de un Estado, que es llegado el ca so de nombrarle un Gobernador Provisional, quien -convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del Estado. El nombramiento de Gobernador se hará por el Senado, a propuesta en terna, del Presidente de la República, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, en los recesos, por la Comisión Permanente conforme alas mismas reglas. El funcionario así nombrado, nopodrá ser electo Gobernador Constitucio nal en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere/. ESTA DISPOSICION REGIRÁ-SIEMPRE QUE LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS NO --PERVEAN EL CASO.

El Senado ha resuelto, con toda atingencia, que la Constitución de Nuevo León hace innecesaria la -

intervención de esa alta Cámara, desde el momento enque prevé y resuelve la manera de designar Gobernador en los casos en que hayan desaparecido los Poderes -- Constitucionales del Estado. En efecto, el artículo - 144 de la Constitución local, dice: "Guando desaparezcan los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, -- los Magistrados en funciones del Superior Tribunal de Justicia, a mayoría absoluta de votos, nombrarán un - Gobernador Provisional; pero si desaparecieren todos- los Poderes, será Gobernador Provisional por Ministerio de la Ley, el último Presidente del Tribunal; a - falta de éste y por su orden, el último Secretario de Gobierno, los demás Magistrados y los Presidentes de- la Legislatura desde su elección."

No cabe, por lo tanto, la intervención del Sena do en este asunto, y desde el momento en que, a virtud del Plan de Agua Prieta, desaparecieron los Poderes - Constitucionales del Estado de Nuevo León, ha llegado el caso de aplicar el artículo 144 arriba menciona do.

A este efecto, y de acuerdo con la resolución - del Senado, de 27 de octubre del corriente año, el Eje cutivo de la Unión debe llamar para que ocupe el Go - bierno del Estado de Nuevo León, al último Presidente del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado.

Por las consideraciones expuestas, el Ejecutivode la Unión ha resuelto tomar el siguiente acuerdo:

"Dígase al C. General Porfirio G. González, que-

estando en vigor en toda la República la Constitución
Federal, debe volverse al orden Constitucional el Estado de Nuevo León, y para este efecto, entregue el Gobierno de dicha entidad federativa al último Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad
con el artículo 144 de la Constitución local de aquel
Estado.--Protesto a usted mi consideración.--SUFRAGIO
EFECTIVO. NO REELECCION. - México, 27 de diciembre de
Alvaro Obregón.-Presidente de la República.
1920./-Al C. Alfredo Pérez, Candidato al Gobierno deNuevo León.-\*

Se hizo del conocimiento del señor Secretario de Gobernación el mencionado escrito y se giró al mismotiempo el acuerdo siguiente:

"ACUERDO.-Digase al C. General Porfirio G. Gonzá lez, Gobernador Provisional del Estado de Nuevo León, que estando en vigor en toda la República la Constitución Federal, debe volverse al orden constitucional - el Estado de Nuevo León, y para este efecto, entregue el Gobierno del Estado al último Presidente del Supre mo Tribunal de Justicia, de conformidad con el artícu lo 144 de la Constitución local de aquella entidad federativa.--Protesto a usted mi consideración.-SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, 27 de diciembre de - 1920.-El Presidente de la República, Alvaro Obregón." Al C, Secretario de E. y del Despacho de Gobernación.-Presente:

Por razones extrañas y que coincidieron con la enfermedad del señor General Obregón, no se procedió deacuerdo con la comunicación anterior, y hoy es Gobernador Constitucional, el señor Juan M. García, con -violación de la Constitución loval de Nuevo

De "El Universal" de fecha 10 de enero, tomamos -

la siguiente información procedente de Monterrey:

**LIEULUI GI** 

Unicamente M. L., enero 9.—Ampliamos la información telegráfica que DL UNIVERSAL oportunamente hemos dado sobre la instalación del Congreso local, así co-

instalación del Congreso local, así como del conflicto surgido con el establecimiento de otra legislatura integrada por los presuntos diputados "coaligados" que no estuvieron conformes con el cómputo de votos que, en funciones de Comisión Permanente, hizo el bobernador del Estado y las credenciales que expidió.

Como antecedentes debemos decir que, a finas del pasado mes, se conoció aquí, por haberlo publicado EL UNIVERSAL, el acuerdo del Sr. Presidento de la República de que, en acatamiento de la Constitución local, el Gral. González, actual Gobernador Provisional del Estado, entregara el poder al Lic. Ventura Guajardo último Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. El citado acuerdo fue interpretado como un triunfo de don Alfredo para que le fueran heticia. El citado acuerdo fue interpretado como un triunfo de don Alfredo para que le fueran heticia. sidente del Supremo Tribunal de Justicia. El citado acuerdo fue interpretado como un triunfo de don Alfredo Pérez, candidato de los partidos coalizados, que se había manifestado descontento con el Gral. González porque al expedir éste, como ya hemos dicho, las credenciales de diputados, había otorgado ocho a los del partido de don Juan M. García y siete a los "alfredistas", de los cuales uno se pasó a los garcistas. Más como el citado acuerdo presidencial, hasta la fecha, no se ha comunicado oficialmente al Gobernador, Gral. González, éste ha continuado en el poder, originando al principio cierta desorientación en argunos elementos políticos que no acertaban a explicarse por qué no surtía sus efectos el tantas veces citado acuerdo. Así explicarse por qué no surtía sus efectos el tantas veecs citado acuerdo. Así las cosas se llegó el día 5 del actual, fecha fijada por el decreto de convocatoria para que se reuniera el Congreso, el que el Gobernador procedió a instalar. El acto se vió sumamente con currido por numerosas personas que aplaudieron dando vivas al Gral. González a los presuntos diputados y al candidato don Juan M. García. Los presuntos pertenecientes al partido de este titimo, en número de nueve, fuepresuntos pertenecientes al partido de este áltimo, en número de nueve, fueron los únicos que acudieron a la instalación, presentando sus credenciales respectivas, pues los coaligados, en virtud del acuerdo del general Obregón, de fecha 27 de diciembre, no reconocen la legitimicad del Gobierno del general González sino como tal al Lic. Ventura Guajardo y ante él fueron a constituírse en Congreso en la sala de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. El Lic. Guajardo, aunque accedió a firmar el acta, declaró que él no instalaba a los presuntos diputados porque aunque por la ley, diputados porque aunque por la ley, y por los acuerdos del Presidente y del Senado, se consideraba como el Gobernador Provisonal Constitucional del Estado, aun no se habían librado las órdenes para que entrara en fun-

Sabido esto por el general Gonzá-lez, pidió explicaciones al Lic. Guajar-do, de las que resultaron la renuncia de este, como Presidento del Tribu-

mente por el Gobernador quien nomAmbró para sustituírlo al Lic. Sepúlveda.

a que La Legislatura instalada en Palacio,
e la o sea la garcista, ha continuado sus
il cotrabajos, habiendo dictaminado y aproestabado ya las nueve credenciales de sus
intemiembros, aplazando la revisión de los
tados otros avredientes en espera de que